



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 174- 2023-CR/GRM

Fecha : 17-10-2023

VISTOS: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional N° 26-2023-CR/GRM, de fecha 17 de octubre del 2023, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 188° y 192° del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, modificado por Ley N° 27880 - Ley de Reforma Constitucional, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de Organización Democrática y de Política Permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; por otra parte, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales, sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículos 4° y 5° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus normas y sus disposiciones se rigen por los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad y Simplificación Administrativa;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional N° 26-2023-CR/GRM, llevada a cabo en fecha 17 de octubre del 2023, se debatió el punto de agenda : Aprobación de los Planes de Trabajo presentados por los presidentes de las Comisiones de Investigación, conformadas mediante Acuerdo Regional 152-2023-CR/GRM, para llevar adelante el proceso de Investigación (Fiscalización) en las provincias de Mariscal Nieto, General Sánchez Cerro e Ilo de la región Moquegua, conforme a los objetivos precisados en el referido Acuerdo Regional; procediendo a sustentar los Planes de Trabajo los responsables de las Comisiones respectivas y habiéndose puesto en conocimiento que el Consejo Regional no cuenta con presupuesto suficiente, procedieron a reformular el presupuesto inicial, quedando propuestos con el siguiente monto presupuestal modificado:

- Plan de Trabajo de la Comisión de Investigación de la provincia Mariscal Nieto, con un presupuesto total de S/. 43,960 (Cuarenta y tres mil, novecientos sesenta con 00/100 soles)





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 174- 2023-CR/GRM

Fecha : 17-10-2023

- Plan de Trabajo de la Comisión de Investigación de la Provincia General Sánchez Cerro, con un presupuesto total de S/. 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles)
- Plan de Trabajo de la Comisión de Investigación de la provincia de Ilo, con un presupuesto total de 28,000.00 soles (veintiocho mil con 00/100 soles). Cerrado el debate, de aprobó por mayoría de 7 votos a favor los Planes de Trabajo presentados por las tres Comisiones Investigadoras, conformadas, mediante Acuerdo Regional N° 152-2023-CR/GRM, con el presupuesto reformulado, cuya ejecución esta supeditada a la disponibilidad presupuestal y financiera.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR los Planes de Trabajo de las Comisiones de Investigación, conformadas mediante Acuerdo Regional 152-2023-CR/GRM, para llevar adelante el proceso de Investigación (Fiscalización) en las provincias de Mariscal Nieto, General Sánchez Cerro e Ilo, de la región Moquegua, conforme a los objetivos precisados en el referido Acuerdo Regional, con el desagregado del presupuesto reformulado que aparece en el contenido de cada uno de los planes de Trabajo debidamente aprobados, el mismo que será afectado a la meta presupuestal N° 0514- Fiscalización- Consejo Regional, cuya ejecución se encuentra supeditada a la disponibilidad presupuestal y financiera, y con la siguiente precisión:



PLANES DE TRABAJO DE LAS COMISIONES INVESTIGADORAS ACUERDO REGIONAL N° 152-2023-CR/GRM		
	COMISIONES INVESTIGADORAS	PRESUPUESTO S/.
1	Provincia Mariscal Nieto	43,960.00
2	Provincia General Sánchez Cerro	30,000.00
3	Provincia de Ilo	28,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR el presente Acuerdo Regional, al titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional y Oficina Regional de Tecnologías de la Información y comunicación, para la implementación correspondiente.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR con el presente Acuerdo Regional a los presidentes de las Comisiones de Investigación, en el ámbito de implementación del Acuerdo Regional N° 152-2023-CR/GRM.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO
CONSEJERA DELEGADA